

**#14207**

RESOLUCIÓN

DE

16 DIC 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónicos de fecha 16 de diciembre de 2014, enviado por el ingeniero, **GUILLERMO ALFONSO BECERRA BERNAL**, funcionario adscrito al Grupo del Centro de Cómputo de la SNR, solicita se estudie la posibilidad de suspender nuevamente términos y servicios registrales para el día 16 de diciembre de 2014, ya que se están haciendo los trámites para el envío del SWITCH, para cambiarlo por el dañado, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**.

Al presentarse en la Oficina de Registro los inconvenientes descritos en el considerando anterior, estará imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 16 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 16 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 16 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **LA CRUZ – NARIÑO**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos Registrales para el día 16 de diciembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo, por lo tanto, el señor Registrador, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**14207**

**16 DIC 2014**

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución 14207 de \_\_\_\_\_ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño."

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor, **NESTOR BENITO BURBANO TAJUMBINA**, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ - NARIÑO**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

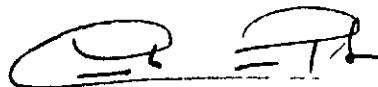
**ARTÍCULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 16 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ - NARIÑO**, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

**16 DIC 2014**

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**

Proyecto. Gerson Segura.